contigua a dho matadero q̃ no teniendola este sufiziente ynterin se dispone)
Consignado uno y otro en los hemolum.s de este propio; Y acuerdo se
pida a S.M. en el R.l Consejo de Castilla la aprovaz.on de esta resoluz.on
Y se haga saver a dho Dn Joseph Ph.e para que desde mañana nueve
del corriente asista a exerzer este empleo, para que tiene los perjuizios
que quedan expresados; Con la obligaz.on de haver de tener libro de
quenta y razon en que diariamente siente las matanzas que se hizie
ren; Y gobernar las Instrucciones que los Cav.s Comiss.s de propios
le dieren; fixando las ordenanzas para que a todos conste en uno de los
postes de dho matadero = Y el S.r Jurado Joseph Garzia Falcon dijo
que ablando con el respecto que deve, contradize este nombramiento, y suplica
al S.r Correg.or no permita tenga efecto, hasta que S.M. sea
servido; Y de lo contrario, lo protesta y pide testimonio; = Y la Ziudad
Acuerdo se siga lo resuelto, y se de al S.r Jurado el testim.o que pide, se guar
dando el estilo = Y el S.r Correg.or Mando se le baje al libro Cap.r
anuguarto =

Comiss.o y a la me
didas de tierras del
Campo asultos de
Zensos y otras provi
denzias =

Observe Velaz.on, Y la Ziu.d en Atenz.on a la mandada hazer a este Cav.do para
nombrar Cav.s Comiss.s que continue las medidas de las tierras del
Campo y Zagueros de la Sier.a, sus asultos y de los Zensos atrasados
que pertenezen a esta Ziud. q.e su Dominio directo, nuebos; y la de
los Luismos y fadigas; Y poner en practica las demas Dilijenzias
Contenidas en Acuerd.s de Capitulos formados por los S.res Justta y
Cav.s Comiss.s de esta dependenzia en la Junta de Veinte y nueve
de mayo de este año, en que expresan las reglas que se devieran obser
var para la mas clara y ntelix.a segura recaudaz.on de estos dros;
y de que se bolbio a susitar en el Cav.do antez de quatro del corriente, y de que se bolbio
a hazer Velaz.on = Y la Ziu.d haviendolo conferido largamente
Deseando adelantar las cosas, como materia de su primera atenzion
y contemplar que de estas Dilijenzias ha de resultar considerable
desahogo a los empeños y atrasos con que se halla. Acuerda; que
desde luego se continuen dhas medidas q.e el S.r Dn Juan Bautista
Ferro Reg.or, y en ynterin ocupaz.on y enfermedad del S.r Dn Diego Zar
zosa a quienes se les da amplia Comision y facultad; y q.e las tran
sacciones y asultos que por razon de estos zen.os y sus atrasos hizie
ren, esperando el suzeso y suficiencia en el desempeño de esta
Ziu.d: Y para resolver sobre el salario que a de ganar dho Cav.o en
cada un dia q.e la ocupaz.on en estas Dilijenzias, y el del servid.or
medidor y demas personas que como precisas lean de asistir, dho
S.r Dn Juan Ferro traiga razon al primer Cav.do ordin.o, y lo que en
la Contad.a de propios constare haverse observado en las ocasiones